



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2019/MPSM.

San Miguel, 02 de enero del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTA:

La necesidad urgente de cubrir **las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de San Miguel**, vía encargatura a efectos de proceder al inmediato funcionamiento administrativo luego del cambio de la gestión municipal y mientras se desarrolle la implementación de los Documentos de Gestión y el proceso de contratación.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe al Artículo 194° de la constitución política del estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Qué; la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-A/MPSM, mediante la cual el alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, ha delegado en el Gerente Municipal las facultades administrativas que son materia de delegación de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del Artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972; encontrándose dentro de ella de designar, previa coordinación con el alcalde provincial a los funcionarios de la entidad.

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son solamente los de libre nombramiento y remoción, al cumplir estos con la exclusión de realización de concurso público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo.

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles aplicables las disposiciones de la Ley N° 28175.

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el artículo 43°, parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.

Que, en amparo al REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, capítulo VI, sobre los órganos de apoyo, concordado con CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL – PROVISIONAL capítulo IV, ambas normas que regulan la estructura interna de la indicada Municipalidad.

Que, según el Art. 73 del ROF, hace mención que la Sub Gerencia de Recursos Humanos depende funcionalmente y jerárquicamente de la Gerencia de administración y finanzas.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades en el numeral 6 del Artículo 20° y Inc. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir del 02 de enero al 31 de marzo del 2019 a la Ing. MADELEIN BRIGUITH CUBAS CHAVARRY, con Documento Nacional de Identidad N° 74250227, y CIP 197109, la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, todo esto en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER al designando todas las funciones administrativas con lo estipulado en el ROF Y CAP P de acuerdo a Art. 74, y Capítulo IV numeral 4.3.1, de las citadas normas.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General para hacer de conocimiento a todas las unidades Orgánicas de la Municipalidad lo dispuesto en la presente Resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

4
Econ. Hernán R. Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL